



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023-MPJ/A

Jauja, 10 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El **INFORME N° 001-2023-MPJ/OSC**, enviado por el Jefe (e) de la Oficina de Seguridad Ciudadana, a través del cual remite el Acta de Designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Jauja, para que se emita la resolución respectiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *“las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, la **Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana** y modificatorias, *“tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana”*;

Que, el **Artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**, establece que *“Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución”*;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°001-2014-IN**, se aprueba el **Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**, señalando en su **Artículo 26°**, *“El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.”* De igual manera el **Artículo 30°** *“El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.”*;

Que mediante **INFORME N° 001-2023-MPJ/OSC**, enviado por el Jefe (e) de la Oficina de Seguridad Ciudadana, a través del cual remite el Acta de Designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Jauja, realizada el día martes 10 de enero de 2023, para que se emita la resolución respectiva;

Por lo expuesto, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en los **Numerales 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; ésta alcaldía:

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**





RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, la designación como Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Jauja, a la señorita LESLY SAYURI BLANCAS NINAHUANCA, Jefe (e) de la Oficina de Seguridad Ciudadana CODISEC - Jauja, quien asumirá las funciones, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2014-IN y modificatorias.



ARTICULO 2°: ENCARGAR, a Secretaria General notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la municipalidad provincial de Jauja para su conocimiento y demás fines.



ARTICULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo, a Oficina de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

